```
9.663-4. VICENTE CANO M-TERESA. 0011269522. FAYOS, LOS 5 CU A. 6.000.
     9.663-4. VICENTE CANO M-TERESA. 0011269522. FAYOS, LOS 5 CU A. 6.000.
7.457-9. VICENTE CANO M-TERESA. 001115842. FAYOS, LOS 5 CU A. 6.000.
6.658-4. VICENTE CAPILLA ROSARIO. 0011158758. GOICOECHEA, JUAN M. 19 BJ 4 I. 8.000.
12.137-8. VICENTE CARDIEL M-ANGELES. 0076113203. JILOCA, RIBERA DEL 2 TR C. 2.000.
4.906-1. VICENTE CARDIEL M-ANGELES. 0076113203. JILOCA, RIBERA DEL 2 TR C. 2.000.
11.796-1. VICENTE GARCIA FCO-E. 0070348850. IGLESIAS, PABLO 3 OC D. 2.000.
1.086-1. VICENTE GARCIA LUIS-M. 0005459767. MADRID, AVENIDA DE 218 OC 3. 14.000.
10.189-9. VICENTE GARCIA MIGUEL-ANGEL. 0011322104. PEREZ, SILVESTRE 29 SX DA E. 7.000.
13.073-6. VICENTE GUTIERREZ ALFONSO. 1011245171. RAMIREZ (ESCULTOR) 23 TR C. 10.000.
13.073-6. VICENTE GUTIERREZ ALFONSO. 1011245171. RAMIREZ (ESCULTOR) 23 TR C. 10.000.
13.073-6. VICENTE HERRER JUAN-R. 0005452779. —. 12.000.
10.164-6. VICENTE LEON MAGDALENA. 0011320663. SAN JOSE, AVENIDA DE 2 QU D. 4.000.
7.521-0. VICENTE LEON MAGDALENA. 0011190116. DAROCA 10 SG D. 8.000.
12.496-4. VICENTE LOPEZ JOSE-LUIS. 1009974492. JUNQUERA,FTE.DE LA CN 100 BJ. 4.000.
12.499-4. VICENTE LOPEZ JOSE-LUIS. 1009974492. JUNQUERA,FTE.DE LA CN 100 BJ. 4.000.
12.489-9. VICENTE LOPEZ JOSE-LUIS. 1009975724. CONTAMINA 18 CU DA. 4.000.
8.544-2. VICENTE MORENO JUAN. 0011233514. FERNANDO CATOLICO, PS 63 NOI ZB 8.000.
7.038-1. VICENTE MORENO JUAN. 0011233514. FERNANDO CATOLICO, PS 63 NOI ZB 8.000.
7.01-2. VICENTE MUÑOZ ANTONIO. 0011176476. GARCES, JULIAN (FRAY) 1 TR DA. 8.000.
6.477-1. VICENTE MUÑOZ ANTONIO. 0011151815. GARCES, JULIAN (FRAY) 1 TR DA. 8.000.
6.812-9. VICENTE MUÑOZ ANTONIO. 0011145185. GARCES, JULIAN (FRAY) 1 TR DA. 8.000.
            7.457-9. VICENTE CANO M-TERESA. 0011188442. FAYOS, LOS 5 CU A. 4.000
       11.127-0. VICENTE MUNOZ ANTONIO. 0011421334. GARCES, JULIAN (FRAY) I TR DA. 4.000.
6.812-9. VICENTE MUNOZ ANTONIO. 001116518S. GARCES, JULIAN (FRAY) I TR DA. 8.000.
9.455-5. VICENTE DBON M-BELEN. 0011262421. TUR. ROGER 11 OC A C. 10.000.
6.859-6. VICENTE PLOU M-BELEN. 001167103. MARTINEZ, JUSSEPE 7 QU CT. 6.000.
12.269-9. VICENTE RABINAL FERNANDO. 0077221620. SUEIRO (GENERAL) 14 QU IZ. 3.000.
3.865-6. VICENTE RAMO HILARIO. 0010984806. ZARAGOZA LA VIEIJA 80 TR CT C. 8.000.
9.111-0. VICENTE RIVERA MIGGUEL ANGEL. 0011252027. LEPANTO, BATALLA DE 1 TR. 4.000.
12.307-3. VICENTE SANZ JESUS-BENJAMIN. 0077804390. PIZARRO, FRANCISCO 7 BJ IN. 3.000.
     12.307-3. VICENTE SANZ JESUS-BENJAMIN. 0077804390. PIZARRO, FRANCISCO 7 BJ IN. 3.000. 11.746-1. VICENTE THOMAS ANGEL-JAVIER. 0070265253. SAGASTA, PASEO DE 64 OC A DA. 2.000. 7.985-2. VICENTE VICENTE MARIA-ANGELES. 0011207332. — 8.000. 6.439-8. VICENTE YUSTE VALENTIN. 0011150144. MOSQUETERA, CN.DE LA 47 PR 8 B. 10.000. 928-5. VICIOSO BECERRIL SANTIAGO. 0005455201. ALIERTA, AV. CESAREO 86 TR DA E. 14.000. 12.339-7. VICIOSO BELMONT ANA. 0078205845. TORRES S LAMBERTO (URB.) 51 B. 3.000. 9.409-8. VICTORIA MARANHOTO MARIA-DA-GRAC. 0011261134. HUERTA 12 CU A. 8.000. 806-0. VIDAL BORDES CARMELO. 0005452247. BORAUJ.L. (CINEASTA) 75 GD. 1.14000. 4.448-6. VIDAL CAVERO BEGOÑA. 0011038281. MADRID. AVENIDA DE 247 CU B. 8.000. 4.879-6. VIDAL GAO SCAR. 0011058276. MARCELLAN MAYAYO (P.) 11 SG E. 7.000. 4.511-1. VIDAL GONZALEZ JESUS. 0011036295. TOLEDO 7 PLIZ. 16.000. 10.873-8. VIDAL LOPEZ SALVADOR. 0011383018. GIL. ILDEFONSO MANUEL 24 OC C. 10.000. 9.587-6. VIDAL MARTIN M-MONTSERRAT. 0011152194. PRUDENCIO 5 SG A. 6.000. 11.057-6. VIDAL MARTIN M-MONTSERRAT. 0011152194. PRUDENCIO 5 SG A. 8.000. 11.057-6. VIDAL MARTIN SALVADOR. 00114113006. CADENA DE LA GRANJA 2 NO IZ. 4.000. 3.229-4. VIDAL MARTIN YOLANDA. 00110910402. GRACIA GAZULLA, FDO. 22 TR I. 6.000.
     11.057-6. VIDAL MARTIN SAL VADOR. 0011413006. CADENA DE LA GRANIA 2 NO IZ. 4,000.
3.299-4. VIDAL MARTIN YOLANDA. 0010910402. GRACIA GAZULLA, FDO. 22 TR I. 6,000.
7.320-9. VIDAL RUBIO JOSE-ANGEL. 0011184441. CADENA DE LA GRANIA 2. 6,000.
10.747-1. VIDAL SANZ MARIA-BEATRIZ. 0011366438. ARANDA (CONDE DE) 41 CU DA. 4,000.
864-6. VIDALLER GRACIA JOAQUIN. 0005453705. SUIZA 24 SG B. 12.000.
88387-6. VIESCA LATORRE JUAN-ANDRES. 0011228966. RIC, PEDRO MARIA 19 PL A. 6,000.
5.118-7. VILA FARRE JOSE-MARIA. 0011083182. SAGASTA, PASEO DE 53 PR DR. 4,000.
5.684-6. VILA GARCIA RICARDO. 0011113975. CLAVE, JOSE ANSELMO 57 SG A. 8,000.
1.2426-8. VILA RODRIGUEZ JOAQUIN. 1009820772. CLAVE, JOSE ANSELMO 29 6 TR IZ. 8,000.
1.841-8. VILAHEX-SL. 0010542579. PREDICADORES 80 LC. 20,000.
9.076-4. VILCHES MARTIN ANA-ROSA. 0011249332. VILLAHERMOSA (DUQUESA) 123 UN D. 16,000.
9.877-6. VILCHES BARTOLOME JUAN-F. 0011282586. MARTINEZ, ELOY 16 SG IZ. 10,000.
9.699-6. VILLA BERMEJO M-GEMA. 0011271171. PANAMA 4 CU 3. 6,000.
2.728-7. VILLA FRONTIÑAN PATRICIA. 0010826882. TARRAGONA 30. 6,000.
9.699-6. VILLA BERMEJO M-GEMA. 0011271171. PANAMA 4 CU 3. 6.000.
2.728-7. VILLA FRONTIÑAN PATRICIA. 0010826882. TARRAGONA 30. 6.000.
9.189-6. VILLA ROSA JOSE-ANTONIO. 001125296. HORTENSIA 26 PR. 4.000.
929-6. VILLA SANGUESA SAMUEL. 000545212. BARCELONA 51 C SG B. 25.000.
10.028-3. VILLA SIERRA JUAN-CARLOS. 0011300451. PERAL, ISAAC 3 SX IZ. 8.000.
10.412-6. VILLACAMPA CANELO DAVID. 0011343374. MUÑOZ GRANDES, PLAZA 4 SP DA D. 4.000.
10.103-3. VILLACIAN LECIÑENA FCO-JAVIER. 0011308828. ARAGON, RAMIRO 1 DE 26 SG A. 6.000.
10.530-0. VILLACORTA SEBASTIAN CARLOS. 0011351215. ZAMBRANO, M. (POETA) 20 TR C. 8.000.
2.818-4. VILLAESCUSA BLASCO MARINA. 0010840114. ZAMBRANO, M. (POETA) 26 TR D. 6.000.
9.651-0. VILLAGRASA BARCENILLA ROSA-M. 0011269034. AÑOA DEL BUSTO (ARZ.) 6 TR D. 10.000.
6.334-3. VILLALBA CALAS COLLADO ALFREDO. 0011128757. VILLALPANDO, A. CRT 4 PR D. 8.000.
6.335-5. VILLALBA ARIAS AURORA. 0011147365. MAESTRE RACIONAL 13 BJ. 8.000.
6.375-5. VILLALBA ARIAS AURORA. 0011147365. MAESTRE RACIONAL 13 BJ. 8.000.
6.244-6. VILLALBA CHAVERRI PABLO-JOSE. 0011140978. ARAGON, PEDRO 1 DE 14 SG A. 8.000.
7.532-5. VILLALBA GRAO JOSE-RAMON. 0011190466. GARCIA CONDOY, H. 4 OC A. 8.000.
9.329-6. VILLALBA CHAVERRI PABLO-JOSE. 0011140978. ARAGON, PEDRO 1 DE 14 SG A. 8.000.
7.879-6. VILLALBA CHAVERRI PABLA-. 0011223485. GIL DE 1ASA, ANTONIO 18 SG. 10.000.
7.879-6. VILLALBA CHAVERRI PABLA OLISENO IL 1130759. GOYA, FCO. (PINTOR) AV. 37. 16.000.
6.063-5. VILLANOVA VALERO M-PILAR. 0011203058. GOYA, FCO. (PINTOR) AV. 37. 16.000.
6.075-5. VILLANUEVA BERNAD LUIS-FERNANDO. 0010817430. NERUDA, PABLO 26 CU 2 B. 6.000.
2.597-5. VILLANUEVA BERNAD LUIS-FERNANDO. 0010817430. NERUDA, PABLO 26 CU 2 B. 6.000.
9.543-2. VILLANUEVA GARCARAN M-A. 0011347127. BEBEL, AUG. (POLITICO) 5 SP D. 10.000.
10.483-0. VILLANUEVA GARCARAN M-A. 0011347127. BEBEL, AUG. (POLITICO) 5 SP D. 10.000.
10.483-0. VILLANUEVA GARCARAN M-A. 0011347127. BEBEL, AUG. (POLITICO) 5 SP D. 10.000.
10.495-0. VILLANUEVA GARCARAN M-A. 0011347127. BEBEL, AUG. (POLITICO) 5 SP D. 10.000.

               2.728-7. VILLA FRONTIÑAN PATRICIA. 0010826882. TARRAGONA 30. 6.000.
            11.934-3. VILLAR LOPEZ JULIO. 0073502480. ESCOSURA, DESIDERIO 44 P.L. 2.000.
9.720-3. VILLARON GONZALEZ EXIQUIO. 0011272039, AMSTERDAM 2 PR D. 10.000.
7.747-9. VILLARREAL LASHERAS LIRIA. 0011197024. TROVA JOR 20 SP. A. 6.000.
9.427-8. VILLARROYA ALMENAR JULIAN. 0011261688. IRANZO (DOCTOR) 10 PR B. 8.000.
            6.990-2. VILLARROYA DOMENECH SERGIO. 0011171520. ROSALES, PASEO DE LOS 30 PR C. 8.000. 3.437-1. VILLARROYA INIGUEZ RUBEN. 0010954044. ARTIGAS, JOSE GERV. 1 CU. 6.000. 5.137-7. VILLARROYA LAZARO JOSE-ANTONIO. 0011084130. GANIVET, ANGEL 6 PR A. 10.000. 7.1393-3. VILLARROYA LAZARO JOSE-ANTONIO. 0011205870. GANIVET, ANGEL 6 PR A. 8.000.
            7.525-5. VILLARROYA POMAR FRANCISCO, 0011190240. CINCA, RIO 34 CU DA. 8.000.
9.815-9. VILLARROYA RODRIGUEZ S. 0011278669. MORIONES 6 SG 1 A. 6.000.
4.394-1. VILLAVERDE LOPEZ QUINTIN. 0011028956. RODRIGUEZ, VENTURA 43 SX A DR. 4.000.
     9.815-9. VILLARROYA RODRIGUEZ S. 0011278669. MORIONES 6 SG I A. 6.000.
4.394-1. VILLAVERDE LOPEZ QUINTIN. 0011028956. RODRIGUEZ, VENTURA 43 SX A DR. 4.000.
951-5. VILLEGAS BLANCO LORETO. 0005455755. CATORCE SEPTIEMB.-CRT 5 PR B. 10.000.
377-7. VILLEGAS SANCHEZ MANUEL. 0005428435. ASIA, CONTINENTE 1 PR 5 L. 14.000.
377-7. VILLEGAS GRACIA EDUARDO. 0010870090. JUAN CARLOS I BORBON 53 TR C. 8.000.
2.954-9. VILLEILAS GRACIA RAFAEL. 0010862999. SAN JUAN DE LA PEÑA 181 3 SG B. 10.000.
4.622-2. VILLEN LOSMOZOS ANTONIO. 0011044045. SAN JUAN DE LA PEÑA 181 1 SB D. 10.000.
4.473-8. VILLUENDAS SOLSONA CARLOS. 0009960840. FLETA, (TENOR), AVDA. 85 A IZIZ. 4.000.
12.299-6. VILLUENDAS SOLSONA SONIA. 0077700634. PRINCESA 16 CU EX IZ. 3.000.
437-1. VINUESA BORRALLO MARTA. 0005429766. ALDEBARAN 21 SG 17 A. 14.000.
1.092-5. VINUESA HERNANDEZ JOSE-LUIS. 0005459960. NIEVES, NTRA.SRA. PL. 4 CU IZ. 12.000.
2.416-8. VIOLETA DOMINGUEZ JOSE-MARIA. 0010745690. PIRINEOS, LOS 13 BJ A. 4.000.
221-0. VIOLETA DOMINGUEZ JOSE-MARIA. 0011261972. SANZ IBAÑEZ J (DOCTOR) 64 SX B. 16.000.
9.436-2. VISIEDO LLORENTE ANA-BELEN. 0011261972. SANZ IBAÑEZ J (DOCTOR) 64 SX B. 16.000.
11.957-6. VISIEDO LOPEZ ISMAEL. 0074108803. MADRID, AVENIDA DE 32 SP B. 2.000.
9.843-8. VITALLE RAMOS M-LUISA. 0011280059. JAIME I (DON) 42 SG D. 4.000.
11.454-3. VITALLER MURILLO ADOLFO. 0011471035. FLETA, ANTONIO 3 PR. 8.000.
11.454-3. VITALLER MURILLO ADOLFO. 0011471035. FLETA, ANTONIO 3 PR. 8.000.
11.454-3. VITALLER MURILLO ADOLFO. 0011471035. FLETA, ANTONIO 3 PR. 8.000.
11.454-3. VITALLER MURILLO ADOLFO. 0011471035. FLETA, ANTONIO 3 PR. 8.000.
11.454-3. VITALLER MURILLO ADOLFO. 0011471035. FLETA, ANTONIO 3 PR. 8.000.
```

```
12.782-9. VIZARRAGA CATALAN M-LUISA. 1010879517. ALBERICIO CONCHAN, A 25 SP C. 8.000. 10.268-1. WANDER BAQUEDANO JOAQUIN. 0011330248. COSO 127 PR IZ 2. 4.000. 4.576-9. WANDER BAQUEDANO JOAQUIN. 0011040485. COSO 127 PR IZ 2. 6.000. 9.646-2. WANGE CAIMIN. 0011268870. CASAS (DOCTOR) 4 PL IZ. 8.000.
      9.646-2. WANG CAIMIN. 0011268870. CASAS. (DOCTOR) 4 P.I. IZ. 8.000.
7.893-0. WESTFERMEYER ELIAS EDUARDO. 0011204389. PELAYO, TOMAS 44 SG E. 4.000.
7.031-9. XIANG LING-IAN. 0011173183. ARANDA (CONDE DE) 106 TR IZ. 3.000.
7.627-2. XIANG LING-FENG. 0011193191. ARANDA (CONDE DE) 106 TR IZ. 10.000.
9.237-4. XIANG LING-FENG. 0011254525. ARANDA (CONDE DE) 106 TR IZ. 10.000.
7.923-2. XIANG LING-FENG. 0011025370. ARANDA (CONDE DE) 106 TR IZ. 8.000.
4.087-0. XIANG LING-FENG. 001109995. ARANDA (CONDE DE) 106 TR IZ. 10.000.
4.209-3. XU GUANHONG. 0011016243. VALENCIA, AVENIDA DE 7 SG IZ. 4.000.
    4.209-3. XU GUANHONG. 0011016243. VALENCIA, AVENIDA DE 7 SG IZ. 4.000.
1.200-7. YABBA HOUSSAM. 0008668446. ARMAS 135. 8.000.
829-6. YAGO RAMON JOSE-LUIS. 0005452768. RUIZ LASALA, I. SIS 40 SG H. 14.000.
3.210-1. YAGO RAMON JOSE-LUIS. 0010902980. RUIZ LASALA, I. SIS 40 SG H. 8.000.
9.397-1. YAGUE GARCIA MIGUEL-ANGEL. 0011260812. OTO, JOSE 24 TR IZ 5. 10.000.
567-9. YAGUE GOMEZ JESUS. 0005436320. ROSAS 13 CU C. 14.000.
3.270-1. YAGUE MARIN ANGEL. 0010922707. TUR, ROGER 6 SP C. 10.000.
8.835-3. YAGUE MARTINEZ ANA-M. 0011241590. ALLENDE, SALVADOR AV. 16 SX D. 10.000.
11.646-1. YAGUE MARTINEZ OSMAN. 0011573115. CATALAN SAÑUDO, M.A. 2 CU I C. 4.000.
10.060-2. YANGUAS MARIN AGUSTIN. 0011089021. MONCASI, JOSE 23 CU DA. 6.000.
5.254-8. YANGUAS MARIN AGUSTIN. 0011089021. MONCASI, JOSE 23 CU DA. 6.000.
    5.254-8. YANGUAS MARIN AGUSTIN. 0011089021. MONCASI, JOSE 23 CU DA. 6.000.
9.355-1. YATTAOUI HASSAN. 0011258956. AMANECER 49 BJ. 10.000.
5.054-5. YATTAOUI HASSAN. 0011070599. AMANECER 49 BJ. 8.000.
12.402-2. YEBRA TORREBLANCA ENRIQUE. 1009684222. ROYO VILLANOVA, LUIS 4 TR C. 16.000.
2.634-0. YERA FORCADA ANTONIO. 0010822928. CHECA, JENARO 17 SG DA. 8.000.
2.750-9. YERA FORCADA ANTONIO. 0010827513. CHECA, JENARO 17 SG DA. 8.000.
11.446-4. YESTE NIETO M-GLORIA. 0011468008. NERVO, AMADO 1 PR B. 6.000.
3.955-3. YESTE ROMERO SEBASTIAN. 0011000243. SAN JOAQUIN 6 QU B. 12.000.
608-0. YOLDI GOMEZ ANTONIO. 0005438712. GGYA,FCO. (PINTOR) AV. 67 SG I C. 12.000.
4.827-1. YOVANOVICH MARINO EUSEBIO. 0011053782. SAPUTO, PEDRO 17 QU D. 6.000.
1.742-0. YUBERO ANTON LUISA-INMACULADA. 0009982457. OLIVER, PASCULAL (DR.) I QU D. 4.000.
6915-7. YUBERO OLIVA DANIEL. 0011169040. ROMA, PARQUE (URBANIZ) F CU A. 8.000.
      1./42-0. YUBERO ANTON LUISA-INMACLADA. 000928/457. OLIVER, PASCUAL (DR.) I QU D. 4.00
6.915-7. YUBERO OLIVA DANIEL. 0011169040. ROMA, PARQUE (URBANIZ) F CU A. 8.000.
9.870-3. YUS ALCAINE MARIA. 0011282054. SANTA ISABEL 13 PL. 8.000.
146-8. YUS EMBID ANDRES. 0005420455. SOBRARBE 25 PR 1A. 16.000.
3.085-0. YUS FERNANDEZ-BOBADILLA ALFREDO. 0010876359. LASALA, MANUEL 6 NO B. 25.000.
12.159-3. ZABAL CORBATON ANTONIO. 0076305758. LAGUNA DE RINS, AMADO I SX IZ. 3.000.
11.061-6. ZABAL CORBATON 105E-M. 0011413571. GAY SANGROS, ANDRES 4 D D. 10.000.
1.728-9. ZALBA MORALES JOSE-ANGEL. 0009981750. LOGROÑO, AUTOVIA DE 49 B BJ. 4.000.
      1.728-9, ZALBA MORALES JOSE-ANGEL, 0009981/30, LOGRONO, AUTOVIA DE 49 B B. 4.000.
4.267-4, ZAMORA GARCIA JUAN-MANUEL. 001118504, AVILA 27 TR. 6.000.
7.359-2, ZAMORA GARCIA JUAN-MANUEL. 0011185524, AVILA 27 TR. 10.000.
7.312-9, ZAMORA MARTIN PABLO. 0011184204, TARAZONA 10 TR B. 8.000.
6.498-4, ZAMORANO PEREZ M DOLORES, 0011152616, FORQUE, JOSE M. PL. 12 SG 2 B. 8.000.
10.186-5, ZAMORANO PUIGDOMENECH ROBERTO. 0011321870. CASTELAR, EMILIO 42 SG B. 10.000.
5.708-0, ZAMORANO VELASCO RUPERTO. 0011116033, BALAITUS 7 CU. 10.000.
        5./08-0. ZAMORANO VELASCO RUPERIO. 00111603-3. BALAITIOS 7 CU. 10.000.

7.887-8. ZAMORANO ESTAUN PPILAR. 0011203477. ARAGON, HERNANDO (DON) 1 CU DA. 10.000.

1.887-4. ZAOTRANS-SL. 0010550759. JARANDIN, CAMINO 22 LC. 20.000.

1.885-6. ZAPA-PROMOTORES-PUBLICIDAD-SL. 0010550715. FERNANDO CATOLICO, PS 6 BJ I B. 20.000.

9.534-9. ZAPATA GIMERIOZ OLGA-M. 0011265102. VAL DE CARBONERA VLM 21 BJ. 8.000.

11.556-1. ZAPATA RIO BERNARDO. 0011491994. SAN VICENTE PAUL 45 TR A. 10.000.
      11.556-1. ZAPATRA RIO BERNARDO. 0011491994. SAN VICENTE PAUL 45 TR A. 10.000.
6.146-0. ZAPATERO ANTOLIN JOSE-L. 0011134545. PRADILLA, FRANCISCO 24. 6.000.
81-7. ZAPATERO GOMEZ SAMUEL. 0005407455. BOGGIERO, BASILIO 133 PR A. 12.000.
11.322-5. ZAPATERO MOYA IRLANDA. 0011438302. NERUDA, PABLO (POETA) 4 QU B. 6.000.
8.109-7. ZARAGOZA CARBONEL JOSE-LUIS. 0011217256. COSO 152 SG. 8.000.
1.988-8. ZARAGOZA-VEINTIDOS-GRADOS-SL. 0010556868. ROCASOLANO, ANTONIO 2. 20.000.
3.637-2. ZARAZAGA ALFONSO CARMEN. 0010967217. GASCA, MARIANO DE LA 21 PR C. 8.000.
1.988-8. ZARAGOZA-VEINTIDOS-GRADOS-SL. 0010556868. ROCASOLANO, ANTONIO 2. 20.000. 3.637-2. ZARAZAGA ALFONSO CARMEN. 0010967217. GASCA, MARIANO DE LA 21 PR C. 8.000. 5.499-6. ZARO IRACHE JOSE. 0011104715. FLETA, (TENOR) AVDA. 38 1 2 D. 4.000. 2.281-4. ZARZUELA AVILA M.-CARMEN. 0010650436. PLATANOS, PASEO CRT 66 BJ. 6.000. 10.212-8. ZATORRE NAVARRO ARANZAZU. 0011323923. PONTEVEDRA 40 CU IZ. 7.000. 2.268-6. ZHU YAOYANG. 0010643634. SALAMANCA 3. 4.000. 4.613-5. ZHU YAOYANG. 0011043880. SALAMANCA 3. 7.000. 9.346-5. ZORITA LOPEZ ANGEL. 0011258785. ALIERTA, AV. CESAREO 94 2 A A. 8.000. 7.930-7. ZORITA LOPEZ ANGEL. 0011258785. ALIERTA, AV. CESAREO 94 2 A A. 8.000. 10.910-6. ZORITA LOPEZ ANGEL. 0011205563. ALIERTA, AV. CESAREO 94 2 A A. 8.000. 10.910-6. ZORITA LOPEZ ANGEL. 0011401448. ALIERTA, AV. CESAREO 94 2 A A. 8.000. 10.910-6. ZORITA LOPEZ MANUEL. 1010852088. ALIERTA, AV. CESAREO 94 SX 3 IZ. 6.000. 6.951-9. ZORITA LOPEZ MANUEL. 1010852088. ALIERTA, AV. CESAREO 96 SX 3 IZ. 6.000. 6.951-9. ZORITA PUIG OSCAR. 0010953096. ALIERTA, AV. CESAREO 94 SX 2 A. 8.000. 2.795-1. ZORITA PUIG OSCAR. 0010830085. ALIERTA, AV. CESAREO 94 SX 2 A. 8.000. 8.592-4. ZORITA PUIG OSCAR. 0010830085. ALIERTA, AV. CESAREO 94 SX 2 D. A. 8.000. 8.592-4. ZORITA PUIG SERGIO. 0011234970. ALIERTA, AV. CESAREO 94 SX 2 D. A. 4.000. 10.875-1. ZORITA PUIG SERGIO. 0011234970. ALIERTA, AV. CESAREO 94 SX 2 D. A. 4.000. 3.019-0. ZUÑIGA GARCIA PAULO-CESAR. 0010871107. MANJON (PADRE) 38 CU I A. 8.000. 3.019-0. ZUÑIGA LIÑAN LUIS-JAVIER. 0011173263. SOLER, PEDRO JOAQUIN 20 TR DA. 6.000. 6.691-8. ZUÑIGA LIÑAN LUIS-JAVIER. 0011156242. SOLER, PEDRO JOAQUIN 20 TR DA. 8.000. 6.641-8. ZUÑIGA LIÑAN LUIS-JAVIER. 0011158102. SOLER, PEDRO JOAQUIN 20 TR DA. 8.000. 6.641-8. ZUÑIGA LIÑAN LUIS-JAVIER. 001115802. SOLER, PEDRO JOAQUIN 20 TR DA. 8.000. 6.641-8. ZUÑIGA LIÑAN LUIS-JAVIER. 001115805. SOLER, PEDRO JOAQUIN 20 TR DA. 8.000. 6.641-8. ZUÑIGA LIÑAN LUIS-JAVIER. 001115805. SOLER, PEDRO JOAQUIN 20 TR DA. 8.000. 6.641-8. ZUÑIGA LIÑAN DANGARA MANGELES. 0009857500. NAVARRA, 
        11.870-0. ZUFERRI CORTES M-PILAR. 0072008740. HORNO ALCORTA (DOCTOR) 26 SX G. 3.000. 10.273-6. ZULAICA PALACIOS ALFONSO-JAVIER. 0011330521. SOROLLA, JOAQUIN 9 SX A. 8.000
```

8.458-6. VIVO CANTERO NATIVIDAD. 0011230980. RIC, PEDRO MARIA 1 TR C. 10.000.

Núm. 9.958

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2000, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación puntual del Plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 de Actur "Puente de Santiago", instada por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, según proyecto técnico con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 24 de febrero de 2000, a excepción de las páginas 18 de la memoria y números 18, 42, 54 y 129 de las Ordenanzas, que son sustituidas por las correlativas aportadas en comparecencia al expediente de fecha 30 de marzo de 2000 y que deberán ser objeto de visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Segundo. — Tras la aprobación definitiva de la presente modificación de Plan parcial, deberán acomodarse las previsiones contenidas en el proyecto de compensación de la zona oeste y en el proyecto de urbanización, en trámite, a las determinaciones que resulten de la presente modificación a través del procedimiento que legalmente proceda (operación jurídica complementaria o modificación de proyecto de compensación y modificación de proyecto de urbanización).

Tercero. — Una vez visada la documentación citada en el punto anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de

publicación en el BOP, con el texto íntegro de los artículos de las Ordenanzas que se modifican. Asimismo, deberá notificarse el presente acuerdo a los interesados y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación del texto de los artículos que se modifican de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 11 de julio de 2000. — El teniente de alcalde delegado del Area de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Planeamiento Privado, Teresa Ibarz Aguelo.

ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN PARCIAL DE LAS AREAS 2, 3, 5 Y 6 DE ACTUR "PUENTE DE SANTIAGO"

- 4. Vinculación del uso de viviendas a los regímenes de protección. El uso de la vivienda se vinculará de la siguiente manera:
- —Un tercio de viviendas para VPO en régimen especial, para ingresos inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional (SMI) o 2,5 millones, en función de la normativa aplicable en cada caso a su calificación
- -Un tercio de viviendas para VPO o VPA en régimen de alquiler o propiedad. En caso de propiedad, los ingresos serán inferiores a 5,5 veces el SMI o 5,5 millones, en función de la normativa aplicable en cada caso a su calificación.

Se destinará para alquiler un mínimo del 10% de las viviendas a construir en la segunda fase, distribuyendo las restantes de este tercio:

El 50% para VPO en régimen especial.

El 50% para VPO o VPA en régimen de propiedad.

-Un tercio de viviendas VPO o VPA en régimen de general, y de éstas, un 50% para ingresos entre 2,5 y 3,5 veces el SMI o entre 2,5 y 3,5 millones, y el otro 50% para quienes tengan ingresos entre 3,5 y 5,5 veces el SMI o entre 3,5 y 5,5 millones, en función de la normativa aplicable en cada caso a su calificación.

Las parcelas destinadas a régimen general para venta podrán simultanear el régimen de venta o alquiler siempre que la normativa aplicable a su califica-

En el supuesto de que se promulgue una nueva normativa que establezca un régimen jurídico de protección oficial y alquiler distinto para Viviendas de protección oficial, se mantendrán análogas proporciones para los tramos de ingresos por SMI antes citados, que deberán cohonestarse con el nuevo régimen jurídico de VPO que sea de aplicación, sin necesidad de efectuar modificación del presente Plan parcial.

4122

Superficie de la parcela: 1.315,00 metros cuadrados.

Superficie total edificable: 5.076,00 metros cuadrados.

Superficie residencial: 4.519,00 metros cuadrados.

Superficie comercial: 557,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 43.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — Vivienda de protección oficial de régimen general venta y arrendamiento, pudiendo simultanearse en cada parcela viviendas con destino venta y viviendas con destino arrendamiento.

Superficie de la parcela: 1.098,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 5.073,00 metros cuadrados.

Superficie residencial: 4.519,00 metros cuadrados.

Superficie comercial: 554,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 43.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — En esta parcela todas las viviendas serán de protección oficial en régimen especial.

Superficie de la parcela: 2.605,00 metros cuadrados.

Superficie total edificable: 6.929,00 metros cuadrados.

Superficie residencial: 6.929,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 65.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — Vivienda de protección oficial de régimen general venta y arrendamiento, pudiendo simultanearse en cada parcela viviendas con destino venta y viviendas con destino arrendamiento.

Superficie de la parcela: 7.030,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 18.840,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 18.840,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 178.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — Se destinarán 140 viviendas a régimen general en venta, y 38 viviendas a régimen especial en venta.

Superficie de la parcela: 2.261,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 3.912,00 metros cuadrados.

Superficie residencial: 3.912,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 37.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — En esta parcela todas las viviendas serán de protección oficial en régimen especial.

Superficie de la parcela: 1.945,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 3.657,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 3.657,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 34.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — Vivienda de protección oficial de régimen general venta y arrendamiento, pudiendo simultanearse en cada parcela viviendas con destino venta y viviendas con destino arrendamiento.

Superficie de la parcela: 925,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 3.460,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 2.853,00 metros cuadrados.

Superficie comercial: 607,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 27.

4. Régimen aplicable a las viviendas. — Viviendas de protección oficial de régimen especial.

Superficie de la parcela: 1.575,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 6.458,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 5.326,00 metros cuadrados. Superficie comercial: 1.132,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 50.

4. Régimen aplicable a las viviendas. — Vivienda de protección oficial de régimen general venta y arrendamiento, pudiendo simultanearse en cada parcela viviendas con destino venta y viviendas con destino arrendamiento.

Superficie de la parcela: 1.354,00 metros cuadrados.

Superficie total edificable: 6.404,00 metros cuadrados.

Superficie residencial: 5.376,00 metros cuadrados.

Superficie comercial: 1.028,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 51.

4. Régimen aplicable a las viviendas. — En esta parcela todas las viviendas serán de protección oficial en régimen especial.

Superficie de la parcela: 1.700,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 7.021,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 5.801,00 metros cuadrados.

Superficie comercial: 1.200,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 55.

4. Régimen aplicable a las viviendas. — En esta parcela todas las viviendas serán de protección oficial en régimen de alquiler.

Superficie de la parcela: 1.575,00 metros cuadrados.

Superficie total edificable: 6.458,00 metros cuadrados.

Superficie residencial: 5.326,00 metros cuadrados.

Superficie comercial: 1.132,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 50.

4. Régimen aplicable a las viviendas. — Vivienda de protección oficial de régimen general venta y arrendamiento, pudiendo simultanearse en cada parcela viviendas con destino venta y viviendas con destino arrendamiento.

Superficie de la parcela: 4.622,00 metros cuadrados.

Superficie total edificable: 17.425,00 metros cuadrados.

Superficie residencial: 14.714,00 metros cuadrados.

Superficie comercial: 2.711,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 139.

4. Régimen aplicable a las viviendas. — Vivienda de protección oficial de régimen general venta y arrendamiento, pudiendo simultanearse en cada parcela viviendas con destino venta y viviendas con destino arrendamiento.

Superficie de la parcela: 4.156,00 metros cuadrados.

Superficie total edificable: 12.675,00 metros cuadrados.

Superficie residencial: 10.344,00 metros cuadrados.

Superficie comercial: 2.331,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 98.

3. *Régimen aplicable a las viviendas*. — Se destinarán 84 viviendas a régimen general en venta, y 14 viviendas a Régimen de alquiler.

P-14

Superficie de la parcela: 1.531,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 8.344,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 6.815,00 metros cuadrados. Superficie comercial: 1.531,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 64.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — En esta parcela todas las viviendas serán de protección oficial en régimen especial.

P-15

Superficie de la parcela: 1.117,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 2.882,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 2.882,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 27.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — Viviendas de protección oficial de régimen especial.

P-16

Superficie de la parcela: 782,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 2.205,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 2.205,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 21.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — Viviendas de protección destinadas a alquiler.

P-17

Superficie de la parcela: 904,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 2.206,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 2.066,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 21.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — Viviendas de protección destinadas a alquiler.

P-18

Superficie de la parcela: 3.865,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 12.716,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 11.196,00 metros cuadrados. Superficie comercial: 1.520,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 106.

4. Régimen aplicable a las viviendas. — Vivienda de protección oficial de régimen general venta y arrendamiento, pudiendo simultanearse en cada parcela viviendas con destino venta y viviendas con destino arrendamiento.

P-19

Superficie de la parcela: 7.689,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 21.760,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 21.760,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 235.

4. Régimen aplicable a las viviendas. — En esta parcela todas las viviendas serán de protección oficial en régimen especial.

<u>P-20</u>

Superficie de la parcela: 6.566,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 19.567,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 18.741,00 metros cuadrados. Superficie comercial: 826,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 177.

5. Régimen aplicable a las viviendas. — Viviendas de protección oficial de régimen especial.

P-21

Superficie de la parcela: 8.975,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 27.373,00 metros cuadrados.

Superficie residencial: 27.373,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 320.

4. Régimen aplicable a las viviendas. — En esta parcela todas las viviendas serán de protección oficial en régimen especial.

P-22

Superficie de la parcela: 7.771,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 25.722,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 24.710,00 metros cuadrados. Superficie comercial: 1.012,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 243.

5. Régimen aplicable a las viviendas. — Vivienda de protección oficial de régimen general venta y arrendamiento, pudiendo simultanearse en cada parcela viviendas con destino venta y viviendas con destino arrendamiento.

P-23

Superficie de la parcela: 3.261,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 15.424,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 13.037,00 metros cuadrados. Superficie comercial: 2.387,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 123.

4. Régimen aplicable a las viviendas. — Vivienda de protección oficial de régimen general venta y arrendamiento, pudiendo simultanearse en cada parcela viviendas con destino venta y viviendas con destino arrendamiento.

P-24

Superficie de la parcela: 703,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 3.051,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 2.616,00 metros cuadrados. Superficie comercial: 435,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 25.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — En esta parcela todas las viviendas serán de protección oficial en régimen especial.

P-25

Superficie de la parcela: 3.558,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 11.635,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 9.047,00 metros cuadrados. Superficie comercial: 2.588,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 85.

4. Régimen aplicable a las viviendas. — Vivienda de protección oficial de régimen general venta y arrendamiento, pudiendo simultanearse en cada parcela viviendas con destino venta y viviendas con destino arrendamiento.

P-26

Superficie de la parcela: 1.833,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 6.306,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 6.306,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 59.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — Vivienda de protección oficial de régimen general venta y arrendamiento, pudiendo simultanearse en cada parcela viviendas con destino venta y viviendas con destino arrendamiento.

P-27

Superficie de la parcela: 4.320,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 11.880,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 11.880,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 112.

3. *Régimen aplicable a las viviendas.* — En esta parcela todas las viviendas serán de protección oficial en régimen especial.

P-28

Superficie de la parcela: 5.715,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 21.431,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 20.200,00 metros cuadrados. Superficie comercial: 1.231,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 191.

 $4.\,\textit{Régimen aplicable a las viviendas}.$ — Viviendas de protección oficial en régimen especial.

P-29

Superficie de la parcela: 5.719,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 21.446,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 20.224,00 metros cuadrados. Superficie comercial: 1.222,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 244.

4. Régimen aplicable a las viviendas. — En esta parcela todas las viviendas serán de protección oficial en régimen especial.

P-30

Superficie de la parcela: 3.507,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 10.346,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 10.346,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 125.

3. *Régimen aplicable a las viviendas.* — En esta parcela todas las viviendas serán de protección oficial en régimen especial.

<u>P-31</u>

Superficie de la parcela: 2.868,00 metros cuadrados.

Superficie total edificable: 12.390,00 metros cuadrados.

Superficie residencial: 12.390,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 117.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — Viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento.

P-32

Superficie de la parcela: 3.514,00 metros cuadrados. Superficie total edificable: 10.366,00 metros cuadrados. Superficie residencial: 10.366,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 98.

3. Régimen aplicable a las viviendas. — Vivienda de protección oficial de régimen general venta y arrendamiento, pudiendo simultanearse en cada parcela viviendas con destino venta y viviendas con destino arrendamiento.

<u>PU-1</u>

Superficie total de la parcela: 2.313,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 2.081,00 metros cuadrados.

Número de viviendas: 17.

PU-2

Superficie total de la parcela: 2.946,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 2.651,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 21.

Superficie total de la parcela: 3.579,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 3.221,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 26

Superficie total de la parcela: 3.067,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 2.760,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 23.

PU-5

Superficie total de la parcela: 3.098,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 2.788,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 24.

Superficie total de la parcela: 3.700,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 3.330,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 27.

Superficie total de la parcela: 3.098,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 2.788,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 24.

Superficie total de la parcela: 4.761,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 4.285,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 36.

Superficie total de la parcela: 3.556,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 3.200,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 26.

Superficie total de la parcela: 2.128,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 1.915,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 16.

Superficie total de la parcela: 3.419,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 3.077,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 26.

Superficie total de la parcela: 1.527,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 1.374,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 12.

PU-13

Superficie total de la parcela: 2.260,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 2.034,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 17.

Superficie total de la parcela: 1.527,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 1.374,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 12.

Superficie total de la parcela: 1.622,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 1.460,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 11.

Superficie total de la parcela: 4.002,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 3.602,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 29.

Superficie total de la parcela: 3.366,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 3.029,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 25.

PU-18

Superficie total de la parcela: 2.730,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 2.457,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 19.

Superficie total de la parcela: 1.095,00 metros cuadrados. Superficie máxima edificable: 985,00 metros cuadrados. Número de viviendas: 8.

5. Régimen aplicable a las viviendas. — Las viviendas de la parcela U-4 se destinarán a régimen de alquiler. El resto de viviendas serán de protección oficial en régimen de venta o arrendamiento.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Embargo de bienes inmuebles

Núm. 9.439

El recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que con el número 50.04.96.167153 se tramita contra el deudor a la Seguridad Social José Legaz Gil, se ha practicado con fecha 12 de noviembre de 1998 la siguiente diligencia de embargo:

«Diligencia. — Notificados al deudor José Legaz Gil, conforme al artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente número 50.04.96.167153 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en virtud de la providencia de apremio dictada en fecha 4 de junio de 1996, sin que hayan sido satisfechos, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Rústica. — Terreno dedicado a regadío, en el término municipal de Biota (Zaragoza), al sitio de "Monte Saso", de 61 áreas. Parcela 84, polígono 2. Inscrito al tomo 1.460, libro 58, folio 203, finca número 5.772.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Propiedad de pleno dominio.

Importe total de los débitos, concepto y período a que corresponde: 219.221 pesetas. Descubierto total. Enero a octubre de 1994.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE núm. 254, de 24 de octubre), Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndole la entrega de los títulos de propiedad a efectos de valoración y fijación del tipo de subasta. Expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 146 del citado Reglamento».

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 182 y 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Advertencia: El procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo en los casos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento anteriormente citado, a efectos de que sirva de notificación a José Legaz Gil, en su calidad de deudor, advirtiéndole de que comparezca por sí o por medio de representante. Asimismo se le advierte de que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin que comparezca se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer

Zaragoza, 7 de julio de 2000. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6 Núm. 9.406

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de

Hace saber: Que se tramita en esta URE núm. 6 expediente ejecutivo de apremio por deudas a la Seguridad Social en el régimen autónomos, contra Rosario Ostáriz Frago, y se le ha practicado con fecha 11 de mayo de 2000 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria según el detalle siguiente:

Número de cuenta corriente: 110004902500.

Entidad bancaria: Banco Atlántico.

Importe embargado: 70.335 pesetas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa anotación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado,